Unidad para las Víctimas	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN OTRAS MODALIDADES	Código: 760,10,15-72
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 21/04/2022
		Página **1** de **2**

Bogotá, 19 de agosto de 2025

PARA: **CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Ordenador del Gasto delegado

DE: **RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**
Director de Gestión Social y Humanitaria DGSH

ASUNTO: **Solicitud de Contratación**

De manera atenta, solicito la contratación de la siguiente necesidad establecida en el Plan Anual de Adquisiciones:

Justificación de la Necesidad: Dada la perturbación extraordinaria del orden público en la región del Catatumbo, derivada de enfrentamientos armados, amenazas, desplazamientos forzados masivos, afectaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de la población civil, alteración de la seguridad y daños a bienes protegidos y al ambiente, el Gobierno nacional procedió a declarar el estado de conmoción interior, a través de la expedición del Decreto 062 del 24 de enero de 2025 "Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar".

En virtud de la declaratoria del estado de conmoción interior, el Gobierno Nacional consideró que para "garantizar la satisfacción de necesidades básicas y al acceso de la población a los servicios públicos esenciales en condiciones de calidad y continuidad -en particular de las miles de personas en situación de desplazamiento forzado y de confinamiento que no pueden acceder a estos servicios de forma convencional- se requieren acciones excepcionales e inmediatas que permitan minimizar las afectaciones a la población en estado de vulnerabilidad, así como superar la grave situación de inestabilidad institucional y la extraordinaria afectación de la convivencia ciudadana", debía asignar presupuesto adicional para la vigencia 2025, hacia las entidades competentes para cubrir la emergencia.

Es así como, mediante Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025, "por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal de 2025, en el marco de la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", se aprobó la adición del presupuesto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($241.183.545.017) para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto que originó la declaratoria de conmoción interior, de los cuales, para el presente proceso de contratación, se destinarán TRENTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000) M/CTE para la atención específica de las víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento en la región del Catatumbo como aporte de la UARIV en relación con el componente de inmediatez y prevención urgente.

De conformidad con lo anterior y en atención a lo regulado a través de la Ley 1448 de 2011, y en el marco de las competencias asignadas a la UARIV, así como el presupuesto destinado para ello por parte del Gobierno Nacional, se hace necesario desarrollar actividades enmarcadas en lo siguiente:

1. Suministro en la región del Catatumbo, en los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar, de Kits de Alimentos, Aseo y Hábitat (cuando aplique), incluyendo su embalaje, transporte y logística de entrega y otros servicios conexos, que permita la atención de las víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento. Esta estrategia permite disponer oportunamente de los elementos esenciales requeridos en la zona, acorde con la emergencia humanitaria o situación de riesgo inminente que se atenderá con base en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 19 de la Ley 2421 de 2024.

2. Suministro en la región del Catatumbo, en los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar de Kits de Alimentos y Aseo, incluyendo su embalaje, transporte y logística de entrega, y otros servicios conexos, que permita la atención de las víctimas de confinamiento incluidas en el RUV. Esta estrategia permite disponer oportunamente de los elementos esenciales requeridos en la zona, acorde con la emergencia humanitaria o situación de riesgo inminente que se atenderá con base en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 19 de

la Ley 2421 de 2024, situación que permitirá iniciar la estabilización de estas personas en sus territorios.

3. Suministro en la región del Catatumbo, en los municipios focalizados, de kits escolares y deportivos, incluyendo su embalaje, transporte, logística de entrega y otros servicios conexos, que permitan la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de amenaza de reclutamiento. Esta acción complementaria, enmarcada en la prevención urgente, contribuye a la mitigación del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 4800 de 2011, así como con las funciones asignadas a la Unidad para las Víctimas como entidad miembro de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados. Así mismo, con el fin de evitar el agravamiento de la situación humanitaria, reducir impactos y salvaguardar los derechos fundamentales de las víctimas potenciales o recién afectadas.

Objeto de la Contratación: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir en el proceso de adquisición, transporte y suministro de productos alimenticios y no alimenticios, así como servicios conexos dirigidos a víctimas del conflicto armado en la región del Catatumbo, de conformidad con la declaratoria de conmoción interior establecida mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025.

Valor estimado Plan Anual de Adquisiciones: TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000) M/CTE

Modalidad de Contratación: Convenio de Asociación a través de la modalidad de selección contemplada en el Decreto 092 de 2017.

Nota Aclaratoria: En mi calidad de Director de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria – DGSH y gerente del proyecto de inversión correspondiente, unidad conformada a su vez por las Subdirecciones de prevención y atención de emergencias – SPAE y la Subdirección de Asistencia y Ayuda Humanitaria – SAAH, se estructura la presente necesidad con sus documentos anexos, teniendo en cuenta los requerimientos estimados en el marco de competencias de cada una de las 2

subdirecciones misionales y operativas que hacen parte de esta dirección para atender la situación de emergencia humanitaria de las víctimas en la región del Catatumbo.

Cordialmente,

RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

Anexos: Justificación de la Necesidad, Anexo Técnico, Estudio Previo, Análisis del Sector, Ficha Técnica de Bienes y Servicios, Matriz de Riesgo.

Elaboró: Diego Jaramillo Ortiz- Abogado DGSH

Revisó: Luis Carlos Martínez Prada- Abogado DGSH

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	21/04/2022	Creación documento